ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y APOYO

Fecha de diligenciamiento: 31/03/2021	**Proceso de selección:** Convocatoria Publica

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, decreto 092 de enero 23 de 2017 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para convocar a lo siguiente:

OBJETO: **Aunar esfuerzos institucionales entre el Municipio y una Fundación sin ánimo de lucro y que funcione en un lugar acorde para la ejecución de programas de atención alimentaria, formación e inclusión en procesos de autodesarrollo utilizando mecanismos como: manualidades, actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales, terapéuticas y apoyo psicosocial dirigido a población en condición de discapacidad que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al

público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b indica que el Alcalde Municipal es competente para ordenar la celebración de contratos y convenios.

Que la ley 1551 del 2012, en el parágrafo tercero de su artículo 6, autoriza a las entidades territoriales para celebrar convenios solidarios con entidades sin ánimo de lucro para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, para lograr la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Que el municipio de Manzanares dentro de sus programas y proyectos descritos en plan de Desarrollo y en concordancia con los planes de desarrollo departamentales y nacionales, tiene previsto apoyar a población vulnerable del municipio de Manzanares en las cuales se encuentra la población en condición de discapacidad, contemplado en el plan de desarrollo municipal “POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL” en el capítulo Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza a los Municipios a celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de Desarrollo de la entidad.

Que Cuando lo que quiere es fomentar una actividad de interés general en alianza con un ente privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el mandato superior artículo 355, se puede contratar bajo condiciones especiales.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P., en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que en virtud de los establecido en la constitución Política en su artículo (…) "ARTÍCULO 47. *El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". (Cursivas fuera de texto), en concordancia con el (…)* ARTÍCULO 68. Inciso final. *La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del estado.* (Cursivas fuera de texto).

Que dentro de los programas comunitarios que desarrolla la administración Municipal, con el fin de apoyar a la comunidad Manzanareña y adquirir compromiso social considera la posibilidad de realizar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, que dedica su atención especializada en la protección de población en condición de discapacidad; como es claro y evidente de acuerdo con su trayectoria y amplia experiencia demostrada a lo largo de los años. Por lo anterior se hace necesario y viable aunar esfuerzos con una entidad de reconocida idoneidad, la cual puede contribuir al desarrollo sostenible y equilibrado del Municipio, garantizando una buena calidad de vida, atendiendo programas y proyectos especiales, mediante programa dirigido a personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, utilizando la terapia y los procesos de rehabilitación basados en la comunidad como posibilidades para su autodesarrollo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

2) OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Aunar esfuerzos institucionales entre el Municipio y una Fundación sin ánimo de lucro y que funcione en un lugar acorde para la ejecución de programas de atención alimentaria, formación e inclusión en procesos de autodesarrollo utilizando mecanismos como: manualidades, actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales, terapéuticas y apoyo psicosocial dirigido a población en condición de discapacidad que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida.

3) VALOR ESTIMADO:

Al valorar la naturaleza de las obligaciones que la fundación sin ánimo de lucro desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que para todos los efectos legales y fiscales será por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 297 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

4) CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 297 DEL 06 DE ABRIL DE 2021. Rubro 2.3.2.02.02.009.14.04.04

5) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y firma del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre del 2021.

JHON HENRY SALAZAR CARDONA (original firmado)
Secretario General y de Gobierno

Responsable del Proceso: Jhon Henry Salazar Cardona
e-mail responsable del Proceso: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CP-ESAL 002-2021

OBJETO: Aunar esfuerzos institucionales entre el Municipio y una Fundación sin ánimo de lucro y que funcione en un lugar acorde para la ejecución de programas de atención alimentaria, formación e inclusión en procesos de autodesarrollo utilizando mecanismos como: manualidades, actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales, terapéuticas y apoyo psicosocial dirigido a población en condición de discapacidad que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida.

El Municipio de Manzanares - Caldas, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado, para ello se realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten su propuesta en los términos que aquí se determinan

MANZANARES, CALDAS ABRIL DE 2021.

INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

OBJETO. Aunar esfuerzos institucionales entre el Municipio y una Fundación sin ánimo de lucro y que funcione en un lugar acorde para la ejecución de programas de atención alimentaria, formación e inclusión en procesos de autodesarrollo utilizando mecanismos como: manualidades, actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales, terapéuticas y apoyo psicosocial dirigido a población en condición de discapacidad que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida.

"ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal de Manzanares en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por la Equidad y el Desarrollo Social" y en cumplimiento al mandato constitucional Que en virtud de lo establecido en la constitución Política en su artículo (…) "ARTÍCULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". (Cursivas fuera de texto), en concordancia con el (…) ARTÍCULO 68. Inciso final. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del estado. (Cursivas fuera de texto), en base a lo anterior, el municipio pretende realizar un aporte a una entidad que sea idónea para que realice lo necesario para dar cumplimiento a las exigencias constitucionales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo)
2. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
3. Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa para personas con alguna discapacidad física, sensorial o cognitiva.
4. Permitir que las personas en situación de discapacidad del Municipio de Manzanares puedan desarrollarse y recibir una atención integral.
5. Presentar el informe mensual de las actividades realizadas a la oficina supervisora cuando ésta lo requiera.

6. Garantizar la cobertura y fácil acceso a los servicios de atención a personas en situación de discapacidad dentro del rango de edad de los 13 a 60 años.
7.- Garantizar una sede que cumpla las especificaciones técnicas para personas en situación de discapacidad en el Municipio de Manzanares.
8.- Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios.
9.- Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad.
10- Cumplir a cabalidad con los lineamientos Nacionales sobre protocolos de Bioseguridad para prevenir la expansión y propagación del coronavirus COVID-19.

PRESUPUESTO ESTIMADO.

Al valorar la naturaleza de las obligaciones que la fundación sin ánimo de lucro desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que Para todos los efectos legales y fiscales será por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 297 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá firmar justo después de la carta de aceptación y firma del convenio hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

En desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen a:

EL CONVENIENTE
1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.
2. Aportar experiencia y conocimiento en capacitaciones que permitan el buen desarrollo de personas en condición de discapacidad.

3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
4. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales, y presupuestales para la ejecución del objeto
6. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
8. Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas técnicas que pueda presentar el desarrolló del convenio.
9. Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio.
10. Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio
4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del convenio.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir con lo dispuesto en la ley 789 del 2002 en su Artículo 50, en cuanto a las obligaciones de aportar el sistema de seguridad social y parafiscales.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

9. Contar con la infraestructura adecuada en el Municipio de Manzanares para desarrollar allí las actividades encomendadas.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar proyectos de atención especializada adaptada a personas en condición de discapacidad cognitiva, psíquica y sensorial.
3. proporcionar ayudas técnicas y material didáctico necesario para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras.
4. La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas y apropiadas que cumpla con las especificaciones técnicas para personas en condición de discapacidad dentro del casco urbano del municipio de Manzanares.

5. Contar con talento humano que brinde atención integral acorde a las necesidades de las personas con discapacidad beneficiarias de la oferta institucional.

6. Realizar articulación institucional para la ejecución de programas y proyectos que beneficien a la población en condición de discapacidad y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

7. Presentar informes periódicos y/o mensuales, con evidencias fotográficas sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
8. Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios.
9. Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad.
10. Cumplir a cabalidad con los lineamientos Nacionales sobre protocolos de Bioseguridad para prevenir la expansión y propagación del coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

A) Designar el supervisor del convenio.
B) Asignar los recursos para la ejecución del convenio
C) Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.

APORTES A PARAFISCALES.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido el cual será informado en el SECOP.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA / LUGAR
Publicación de la Invitación Pública en la página web www.contratos.gov.co	15 de Abril del año 2021. www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones a la invitación.	16 de abril 2021 a las 10:00 AM www.contratos.gov.co gobierno@manzanares-caldas.gov.co gobierno@manzanares-caldas.gov.co
Recepción de Ofertas	17 de Abril de 2021 hasta las 8:00 AM/. En la plataforma: www.contratos.gov.co secop II
Verificación de requisitos mínimos habilitantes y de la propuesta económica y publicación del informe de verificación.	20 de Abril de 2021. Palacio Municipal Piso 2 Secretaría de Gobierno. www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 21 de abril de 2021 a las 11:00 am Palacio Municipal, Piso 2 ,

	Secretaria General y de Gobierno o al correo electrónico institucional gobierno@manzanares-caldas.gov.co
Plazo para subsanar cualquier requisito que no implique la la asignación puntajes (solo si aplica)	Hasta el 21 de abril de 2021 hasta las 2:00 PM
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes	21 de abril de 2021 www.contratos.gov.co gobierno@manzanares-caldas.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta en la página Web www.contratos.gov.co	22 de abril de 2021 www.contratos.gov.co
Firma del convenio	22 de abril de 2021, Dirección Local de Salud a las 10:00 AM
Registro presupuestal y firma acta de inicio	22 de abril de 2021, oficina de presupuesto.

REQUISITOS PERSONAS JURÍDICAS

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.

d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 2 de la presente invitación donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Así mismo, se deberá adjuntar copia del último mes hábil del pago de parafiscales y certificación juramentada de cumplimiento en los últimos seis (6) meses.

e) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

g) Experiencia. El proponente deberá presentar una (1) certificación en experiencia mínima de 7 años.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Número y objeto del contrato
c) Fecha de inicio y terminación del contrato
EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURIDICA (Cumple/No Cumple)
En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro.
El Municipio de Manzanares revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.
Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL OBJETIVO DEL ENTE TERRITRIAL EN LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personar ya sea vinculado o por medio de contratos donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes que pretende convenir la Entidad Estatal.

Así para su certificación se deberá aportar relación completa de mínimo UNA (01) CONTRATO o CONVENIO celebrado con UNA entidad pública o privada.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

- Identificación del contratante
- Contratista/Conveniente
- Valor total
- Fecha de celebración

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)
La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración Municipal tendrá en cuenta los siguientes:
La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total, de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que de cada pesos de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador u valor igual o superior a 2.5.

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2020, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula

REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)
Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales tanto de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma
Así mismo la entidad estatal verificará de conformidad al párrafo anterior la reputación de su ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden.

- Que tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- Que tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?

- Que tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

REGISTRO EN EL SECOP II
(Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del Secop II el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.
Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:
1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica por el proponente cuando es persona natural (Anexo 1)

2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de su presentación de la propuesta o fotocopia de la cedula para personas Naturales.
3. Estatutos de la organización
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5. RUT
6. Certificados de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales y certificado de registro nacional de policía (actualizado y vigente)
7. Compromiso anticorrupción
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Propuesta económica, los proponentes deberán presentar el valor neto de la propuesta y plazo de ejecución debidamente firmado por el proponente en original.
10. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad
11. Certificado de Pago de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.
12. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

APORTE ECONOMICO DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Administrar eficientemente los recursos aportados por el Municipio, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio de asociación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los alineamientos del Municipio.
4) Contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del convenio.
5) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes de este convenio.

6) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.
7) contar con la infraestructura física en el Municipio de Manzanares, para el desarrollo de las actividades.
8) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio de asociación.

DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aceptación e indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria Pública, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta el no hacerlo constituye CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Manzanares rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:
1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Manzanares.
4. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
5. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
6. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
7. Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.

8. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

ANALISIS, EVALUACIÓN:
FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los Proponentes las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.
Así mismo las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia de mínimo un 1 convenio o contrato	400
2	Brindar atención integral a los beneficiarios del programa	100
3	Experiencia Adicional	500
	TOTAL	1000

OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el representante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor contratistas/convenientes fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

Número de Contratos Adicionales	**Puntaje**
1	100
2	150
3	250

GARANTÍAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

TERMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.
El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación.
ADJUDICACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará

el convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad.

LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrá consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde Municipal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN
Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANZANARES
Secretaria General y de Gobierno del MUNICIPIO, ubicada en la Carrera 4 Calle 6 esquina, piso 2, Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No._____ DE 2021.

El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:
1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré **con la** transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
E-mail: _____
Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2021, en _____.
(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL
El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2021.

Se firma según el caso por:_____
C.C